

93

**Agrupación Política Nacional
Organización México Nuevo (OMN)**

4.93 Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo (ODM)

El 19 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Organización México Nuevo APN**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.93.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3747/10 del 10 de mayo de 2010, notificado a la Agrupación mediante estrados el 16 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 19 de mayo del 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

(...)

1. *"Formatos 'IA-APN', 'IA1-APN', 'IA2-APN', 'IA3-APN', 'IA4-APN', impresos y en medio magnético.*
2. *Pólizas de ingresos, egresos y diario de los meses de Enero a Diciembre del ejercicio 2009.*
3. *Estados de cuenta bancarios, así como conciliaciones bancarias correspondientes de mes de Enero a Diciembre de 2009.*
4. *Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2009.*

5. Auxiliares de las cuentas a nivel auxiliar de enero a diciembre de 2009.
6. Balanza Acumulada de Enero a Diciembre del ejercicio 2009 a nivel Auxiliar.
7. Inventario Físico al 31 de Diciembre del 2009, en forma impresa y en medio magnético”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3747/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 17 del mismo mes y año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.93.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual Inicialmente, ingresos por un monto de \$12,268.11, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$12,268.11	100.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL INGRESOS		\$12,268.11	100.00

Mediante oficio UF-DA/5825/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, mediante escrito sin número del 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$17,640.04	100.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
5.Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL INGRESOS		\$17,640.04	100.00

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la agrupación modificó su Informe Anual, incrementado un importe de \$5,371.93 en el rubro de Ingresos, específicamente en saldo inicial.

Adicionalmente, el 21 de septiembre de 2010, la agrupación presentó un alcance al escrito sin número del 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), en el cual presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$17,640.04	51.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3.Financiamiento de Simpatizantes		17,000.00	49.00
Efectivo	0.00		
Especie	17,000.00		
4.Autofinanciamiento		0.00	0.00
5.Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL INGRESOS		\$34,640.04	100.00

Con base al alcance presentado por la agrupación, modificó su Informe Anual, incrementado un importe de \$17,000.00 en el rubro de Ingresos, específicamente en financiamiento de simpatizantes.

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$34,640.04 que representa el 100% de los Ingresos reportados por la agrupación en este rubro; constatando que la documentación que los ampara, consistente en saldos en bancos y caja como saldo inicial, un recibo de aportaciones de simpatizantes, contrato de comodato, cotizaciones y control de folios, los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

4.93.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, egresos por un monto de \$220.80, integrados como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$220.80	100.00

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
B. Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C. Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL EGRESOS		\$220.80	100.00

Mediante oficio UF-DA/5825/10 del 18 de agosto de 2010, **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, se le solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, mediante escrito sin número del 6 de septiembre de 2010, **(Anexo 4)**, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual **(Anexo 2)**, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$243.80	1.41
B. Gastos por Actividades Específicas		17,000.00	98.59
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	17,000.00		
C. Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL EGRESOS		\$17,243.80	100.00

Con base en la respuesta, aclaraciones y documentación presentada, la agrupación modificó su informe, incrementado un importe de \$17,023.00 en el rubro de Egresos, específicamente en Gastos por Actividades Específicas.

Adicionalmente, el 21 de septiembre de 2010, la agrupación presentó un alcance al escrito sin número del 6 de septiembre de 2010, **(Anexo 4)**, en el cual presentó una tercera versión del Informe Anual **(Anexo 2)**; sin embargo, en la parte relativa a egresos muestra las mismas cifras:

4.93.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$243.80, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Financieros	\$243.80

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$243.80 que

representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a estados de cuenta bancarios, la cual cumple con la normatividad aplicable.

Órganos Directivos

En la integración de los Órganos Directivos de la agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan el nombre de las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	Lic. Rafael Orlando Salcido Hernández	Presidente
Nacional	Lic. Guillermo del Pozo García	Vicepresidente
Nacional	Lic. Martín Lizárraga Rocha	Secretario General de Cultura Democrática
Nacional	Lic. Fermín Herrera Hernández	Secretario General de Participación Política
Nacional	Lic. Juan Ángel Salgado Rivera	Secretario de Finanzas
Nacional	Lic. Alonso Coronado Aguilar	Secretario Técnico
Nacional	Lic. Juan Antonio Torres Rivera	Coordinador de Educación y Capacitación Política
Nacional	Lic. Juan Pablo Balboa Téllez	Coordinador de Investigación Socioeconómica y Política
Nacional	Lic. César Parra Mendoza	Coordinador de Tareas Editoriales
Nacional	Lic. Julio César López Ceja	Coordinador de Operación Territorial y Delegados
Nacional	Lic. Víctor Cartagena Velderrain	Coordinador de Oferta Política
Nacional	Lic. Francisco Guel Saldivar	Coordinador de Comunicación Política
Nacional	Dr. Germán Carlos Boneo	Coordinador de Asesores
Nacional	Lic. Mónica Rosina Padierna Sánchez	Presidenta de la Fundación Estoy Con México, A.C.
Nacional	Lic. Francisco Zazueta Zazueta	Presidente de la Red Universitaria
	Comisiones Ordinarias	
	Comisión de Honor y Justicia	
Nacional	C. Carlos Ignacio Requena Ochoa	Presidente
	Comisión de Vigilancia	
Nacional	C. José María Lozano Rodríguez	Presidente
	Comisiones Permanentes	
	Comisión de Gestión Social	
Nacional	C. Luis Bañuelos Sánchez	Presidente
	Comisión de Juventud y Deporte	
Nacional	C. Pavel Jabalera Hernández	Presidente
	Comisión de Asuntos Electorales	
Nacional	C. Edgardo Padilla Rodríguez	Presidente
	Comisión de Fortalecimiento a la Vida Democrática	
Nacional	C. Manuel Espinosa Poo	Presidente
	Comisión de Asuntos Políticos, Económicos y Sociales	
Nacional	C. Ricardo Fletes García	Presidente
	Comisión de Participación Ciudadana	
Nacional	C. David Izquierdo Sánchez Hidalgo	Presidente
	Comisión de Administración Pública	
Nacional	C. Miguel Ángel Torres Cabello	Presidente

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>Comisión de Asuntos Jurídicos</u>	
Nacional	C. Félix Eloy Reyna Rendón	Presidente
	<u>Comisión de Representación Popular</u>	
Nacional	Dip. Fed. Lilia Guadalupe Merodio Reza	Presidente
	<u>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</u>	
Nacional	C. Javier Marcelo Ortiz Sánchez	Presidente
	<u>Comisión de Ciencia y Tecnología</u>	
Nacional	C. Hebert Vera Gamboa	Presidente
	<u>Comisión de Educación y Cultura</u>	
Nacional	C. César Augusto Godoy Peralta	Presidente
	<u>Comisión de Enlace Empresarial</u>	
Nacional	C. José Carlos Lozano Rivera Río	Presidente
	<u>Comisión de Seguridad, Procuración E Impartición de Justicia</u>	
Nacional	C. Gilberto Castro Fang	Presidente
	<u>Comisión de Corrección y Estilo</u>	
Nacional	C. Diego Walls Rey	Presidente
	<u>Comisiones Especiales</u>	
	<u>Asuntos Agrarios</u>	
Nacional	C. Martín Sánchez Rodríguez	Presidente
	<u>Asuntos Laborales</u>	
Nacional	C. Jaime Martínez Tapia	Presidente
	<u>Imagen y Comunicación Política</u>	
Nacional	C. Elizabeth Romo Llano	Presidente
	<u>Capacitación Política y Electoral</u>	
Nacional	C. Jorge Pazos Linares	Presidente
	<u>Legislación Cultural</u>	
Nacional	C. Alejandro Baro González	Presidente

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionará las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5825/10 del 18 de agosto de 2010, (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**), del 6 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre este punto, hago de su conocimiento que la Agrupación se encuentra en proceso de reorganización y reestructuración, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los estados, por lo que el pasado reciente dos de septiembre de este año, se hizo entrega al área de prerrogativas y partidos políticos del Instituto Federal Electoral una planilla de la nueva integración del Comité Ejecutivo Nacional.

En este sentido se aclara que, los servicios prestados por concepto de actividades administrativas de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, estos fueron mínimos y primordialmente han sido coadyuvar en las actividades específicas que tiene por norma realizar esta Agrupación, tales como: la elaboración, impresión y difusión del Libro “Las Agrupaciones Políticas Nacionales y sus retos para contribuir a la consolidación de la democracia en México”; en donde se difunden los valores cívicos y democráticos, contribuyendo a fomentar a una opinión pública mejor informada; tal y como se reportan y presentan en el del (sic) Informe Anual 2009, ante esa Autoridad Electoral Federal.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez que aclara que los servicios prestados son por concepto de actividades administrativas los cuales fueron primordialmente con el fin de coadyuvar en actividades específicas. Por tal razón la observación quedó subsanada.

4.93.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$17,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$17,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$17,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación en este rubro, constatando que la documentación que los ampara consistente en una aportación en especie, la cual cumple con la normatividad aplicable, ya que como se vio, fue analizada en el rubro de ingresos.

4.93.4 Cuentas por Cobrar

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo, Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de "Anticipo para Gastos" se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación.

NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
FELIPE CHAVELAS	\$25,000.00			\$25,000.00
CARLOS GARCÍA SAUCEDA	11,677.32			11,677.32
HÉCTOR AMARILLAS	5,170.90			5,170.90
OSCAR JAVIER MORA ESQUIVIAS	17,130.65			17,130.65
JUAN ÁNGEL SALGADO RIVERA	40,624.59	2,000.00	12,504.00	30,120.59
CARLOS VERGARA MONROY	12,565.94			12,565.94
SAMANTHA SÁNCHEZ ESQUIVEL	10,000.00			10,000.00
JORGE AYALA NUÑEZ	10,000.00			10,000.00
HOTEL PLAYA MAZATLAN	999.99			999.99
GUILLERMO DEL POZO PEREYRA	52,250.00			52,250.00
RAFAEL ORLANDO SALCIDO HERNÁNDEZ	0.00	92,000.00	36,000.00	56,000.00
JOSÉ LUÍS MARCOS LEON HERNÁNDEZ	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00
TOTAL	\$185,419.39	\$169,000.00	\$48,504.00	\$305,915.39

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dichas cuentas

durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (...). Recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto con escrito del 10 de septiembre de 2008 (...) presentado en forma extemporánea, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'De la cuenta Anticipo para Gastos al cierre del ejercicio 2007 que reflejan un saldo se les a (sic) solicitado a cada uno de ellos, las correcciones pertinentes, esperando hasta el momento de suscribir la presente, respuesta por parte de los mismos, sin que 'para ello haya habido una negativa; Por (sic) lo anterior estamos en espera de tener los documentos comprobatorios lo antes posible, para la comprobación de los mismos y realizar las operaciones correspondientes, para subsanar los saldos que integran la cuenta antes citada'

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe anual 2008, la unidad de Fiscalización verificará que los saldos señalados hayan sido comprobados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, estos serán considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito'

Sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que prevalecen los saldos detallados en el cuadro que antecede y no presentaron ningún movimiento en el ejercicio.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5825/10, del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 de del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**), del 6 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A principio del mes de julio de las corrientes (6 de julio), el Instituto Federal Electoral, expidió la certificación en la cual, el suscrito, es reconocido como representante de la Agrupación; por lo que a partir de esa fecha (sic), ya con la representación, se dio inicio a las gestiones para recabar la información y documentación que soporta las operaciones realizadas de ingresos, (sic) gastos y compras correspondientes al ejercicio 2009 y anteriores.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, ya que aún cuando presentó los escritos dirigidos a sus deudores en los cuales solicita el reembolso o, en su caso, la documentación correspondiente a la deuda, no presentan acuse de recibido, así como ninguna excepción legal que justifique la permanencia del saldo en el rubro “Cuentas por Cobrar”.

Sin embargo, toda vez que dichos saldos ya fueron sancionados en ejercicios anteriores y la agrupación, presenta la disposición para la recuperación de los saldos la observación se da por atendida; asimismo, en el marco de la revisión de Informe Anual 2010 se dará seguimiento.

4.93.5 Pasivos

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo, Apartado “Cuentas por pagar”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Al verificar la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en la cuenta ‘Proveedores’ presentada por la Agrupación, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EN 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		DEBE	HABER	
200-000-000 PROVEEDORES				
ALFONSO VÁZQUEZ ARELLANO	\$65,412.00	\$57,500.00	\$65,412.00	\$73,324.00

Procedió señalar, que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encontrara debidamente soportado, sería considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación debía proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su

oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debió considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia pueden realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (...) recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto con escrito del 10 de septiembre de 2008 (...) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘En relación a la cuenta de proveedores que refleja un saldo al 31 de diciembre del 2007 se tiene a bien corregir esta situación dentro del ejercicio 2008 para no caer en los supuestos de (sic) Artículo 19.8 del Reglamento en materia y considerando el Artículo 2.9 del Reglamento en materia’.

Derivado de lo manifestado por su Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificaría que dichos saldos hayan sido liquidados o en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, sería considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación”.

Sin embargo, de la verificación a la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que prevalecen los saldos detallados en el cuadro que antecede y no presentaron ningún movimiento en el ejercicio.

Como se indicó en el citado Dictamen, la agrupación debió proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 o en su caso, informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se consideran como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones efectuadas para su pago y presentara la documentación comprobatoria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.2, 13.2, y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5825/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**), del 6 de septiembre de 2010, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como se comento en la respuesta a la observación anterior, a principio del mes de julio de los corrientes (6 de julio), el Instituto Federal Electoral, expidió la certificación en la cual, el suscrito, es reconocido como representante de la Agrupación; por lo que a partir de esa fecha, ya con la representación, se dio inicio a las gestiones para recabar la información y documentación que soporta las operaciones realizadas de ingresos y gastos y compras correspondientes al ejercicio de 2009 y anteriores.

De acuerdo a las gestiones realizadas, a partir de esa fecha, se está en proceso de envío de carta al proveedor, en el cual se solicita corrobore la prestación de servicios o adquisición de bienes, requiriendo presente la documentación comprobatoria de dicho saldo; por lo que se anexa copia fotostática de la carta elaborada.

Se aclara que, dentro de las acciones que se están llevando a cabo, además de la recuperación o reembolso de los saldos por comprobar, se están realizando gestiones para recibir aportaciones en efectivo y en especie, tanto de asociados como de simpatizantes de la agrupación a nivel nacional, para hacer frente al pasivo que reflejan los reportes contables.

La agrupación se encuentra en proceso de reorganización y reestructuración, por lo que, le solicito reconsidere la situación actual por la que está atravesando, no obstante, hago de su conocimiento que en cuanto se tengan avances de las acciones que se están llevando a cabo, se informara en su oportunidad a esa Autoridad Electoral.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando presenta el escrito dirigido al proveedor para solicitarle la documentación que compruebe la prestación de servicios, no presentan acuse de recibido, así como ninguna excepción legal que justifique la permanencia del saldo en el rubro de Cuentas por Pagar.

Sin embargo, toda vez que el saldo en comento ya fue sancionado en ejercicios anteriores y la agrupación presenta la disposición para la recuperación de los saldos la observación se da por atendida; sin embargo, en el marco de la revisión de Informe Anual 2010 se dará seguimiento.

Impuestos por pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondiente a la cuenta "Impuestos por pagar", se observó que reportó saldos por la retención del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado proveniente del ejercicio 2006, que no han sido enterados ni pagados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como a continuación se detallan.

NOMBRE	ADEUDO SALDO AL 01-01-09	MOVIMIENTOS DE 2009		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-09
		PAGOS EFECTUADOS	IMPUESTOS RETENIDOS	
203-0000 IMPUESTOS POR PAGAR				
Ret. Del 10% ISR	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00
Ret. Del 10% IVA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00

Es importante destacar que en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007. Tomo Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo, Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (...), recibido por la Agrupación el mismo día, (...) se solicitó los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna 'Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07'.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (...) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

De los pasivos creados y reflejados en la cuenta 'Impuestos por Pagar' se realizaron los trámites administrativos ante la Institución Bancaria Autorizada, para efectuar el pago de los mismos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, argumentando los funcionarios del Banco que para el pago de Impuestos en su portal de Internet como lo marca la legislación actual, ellos proporcionan claves de acceso al el (sic) cliente, mismas con las cuales no contamos actualmente. Por lo anterior estamos en espera de tener Respuesta (sic) de parte de la Institución Bancaria y así poder realizar el pago correspondiente, y obtener los documentos comprobatorios. Los cuales se remitirán en cuanto se tenga una respuesta positiva.

Cabe señalar que un (sic) parte importe (sic) por lo cual no se ha realizado la cancelación correspondiente, es la falta de recursos financieros para cubrir ese adeudo ante la autoridad correspondiente.

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en el dictamen del ejercicio 2007, consideró que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determinara lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$11,000.00 que corresponde a los Impuestos Retenidos en el ejercicio 2006.”

En consecuencia, con el objeto de darle seguimiento a dicha observación se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pagos correspondientes, con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna “Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31 de diciembre de 2009”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 22.3 del Reglamento de la materia en concordancia con los artículos 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5825/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**), del 6 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como se comentó en la respuesta a la observación anterior, a principio del mes de julio de los corrientes (6 de julio), el Instituto Federal Electoral, expidió la certificación en la cual, el suscrito, es reconocido como representante de la Agrupación.

Por lo que aclaro que a partir de esa, se dio inicio a las gestiones ante las instancias bancarias y fiscales; ante las instituciones bancarias para disponer del saldo bancario que aparece en la cuenta de la agrupación, así como ante las fiscales, para gestionar las claves electrónicas, tales como: CIEC (Clave de Identificación Electrónica Confidencial) y FIEL (Firma Electrónica Avanzada), para de esta manera presentar las declaraciones de pago de impuestos correspondientes vía internet, así como verificar la situación respecto de las obligaciones fiscales a las cuales está obligada la agrupación”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, ya que aún cuando hace la aclaración de cambio de representante e inicio a las gestiones ante las instancias bancarias y fiscales, la normatividad es clara al señalar la obligación de la agrupación de sujetarse al cumplimiento de las disposiciones fiscales y laborales.

Sin embargo, en el marco de la revisión del Informe Anual 2010 esta autoridad electoral dará seguimiento a dichos saldos.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Organización México Nuevo, A.C. (OMN)** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$34,640.04 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara corresponde al saldo inicial de caja y bancos y una aportación en especie de un simpatizante, la cual cumple con la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2009	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
25	0	1	0	24

4. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$17,396.24, mismo que será reportado como Saldo Inicial en su Informe Anual del ejercicio 2010.
5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$17,243.80 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara es una aportación en especie, la cual cumple con la normatividad aplicable.
6. En el rubro "Cuentas por Cobrar" existen saldos al 31 de diciembre de 2009 con antigüedad mayor a un año observado y sancionado en ejercicios anteriores por un importe de \$305,915.39 de los cuales la agrupación no ha recuperado o comprobado.
7. En el rubro "Cuentas por Pagar" existe un saldo al 31 de diciembre de 2009 con antigüedad mayor a un año observado y sancionado en ejercicios anteriores por un importe de \$73,324.00 del cual la agrupación no ha liquidado o depurado.
8. La agrupación no enteró los pagos correspondientes de impuestos del ejercicio 2006, por concepto de retenciones de ISR e IVA, por un importe de \$11,000.00.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en la Resolución correspondiente al ejercicio 2007, consideró dar vista a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente, en relación con los impuestos no enterados por la agrupación por un total de \$11,000.00.

9. La agrupación reportó Ingresos por un total de \$34,640.04 y Egresos por \$17,243.80, por lo que su Saldo Final es de \$17,396.24.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO _____

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:55 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Humberto López Flores, persona designada por la agrupación política nacional Organización México Nuevo, para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave _____ así como el responsable de la revisión, L.C. José Enrique Rodríguez Torres, quien se identifica con credencial para votar con clave _____, auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3747/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

Acto seguido, se _____

 Verificado _____

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:35 hrs. del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES

LIC. MARIO AMÉRICO SAENZ CULEBRO



IA-APN

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL ORGANIZACIÓN MEXICO NUEVO, A.C. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1.- SALDO INICIAL	\$ 17,640.04
2.- FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS	0.00
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	0.00
3.- FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	17,000.00
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	17,000.00
4.- AUTOFINANCIAMIENTO	-
5.- FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS	-
TOTAL	\$ 34,640.04

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$ 243.80
B) GASTOS POR ACTIVIDADES	17,000.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	17,000.00
OTRAS ACTIVIDADES	0.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	0.00
TOTAL	\$ 17,243.80

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	34,640.04	
EGRESOS	\$	17,243.80	
SALDO	\$		17,396.24

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. HUMBERTO LOPEZ FLORES
Presidente

Firma: Fecha: 6 de septiembre de 2010

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN
21 SEP 2010
RECIBIDO
 FIRMA:
 HORA: 14:25 c/ Carta entregada

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS
21 SEP 2010
RECIBIDO
 FIRMA:



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 "Organización México Nuevo".

México, D.F., a 18 de agosto de 2010



*Humberto Lopez Flores
presidente Org. Mex. Nue
23/Ago/2010*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I, Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial", se observó que el importe reportado no coincide contra el saldo inicial de las cuentas contables "Caja" y "Bancos" reflejado en la balanza mensual de comprobación al 31 de enero de 2009, que debe ser el mismo al reflejado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2008, Tomo "Organización México Nuevo", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe" punto 6", como se detalla a continuación.

CONCEPTO	INFORME ANUAL "IA- APN" 2009	DICTAMEN CONSOLIDADO 2008	SALDO INICIAL 31-ENERO-2009
Caja	\$0.00	\$5,371.93	\$5,371.93
Bancos	\$12,268.11	12,268.11	\$12,268.11
Total	\$12,268.11	\$17,640.04	\$17,640.04

Es importante mencionar que el saldo inicial reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual, refleja la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio, asimismo, en el instructivo del formato "IA-APN" del reglamento de la materia establece que en este concepto se debe anotar el

[Signature]
LFFYC/ACGJERT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 "Organización México Nuevo", APN.

monto total de los saldos finales de las cuentas contables de caja y bancos y en su caso inversiones correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, reportando como saldo inicial la cifra de \$17,640.04, en forma impresa y en medio magnético, debidamente firmado por el responsable del órgano de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

1. De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, asimismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por parte de su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento..."

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.

FFYC/ACG/JRBT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización México Nuevo", APN.**

- Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
- En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Órganos Directivos

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:


LFFYC/ACG/JERT/SMFO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización México Nuevo", APN.**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	Lic. Rafael Orlando Salcido Hernández	Presidente
Nacional	Lic. Guillermo del Pozo García	Vicepresidente
Nacional	Lic. Martín Lizárraga Rocha	Secretario General de Cultura Democrática
Nacional	Lic. Fermin Herrera Hernández	Secretario General de Participación Política
Nacional	Lic. Juan Ángel Salgado Rivera	Secretario de Finanzas
Nacional	Lic. Alonso Coronado Aguilar	Secretario Técnico
Nacional	Lic. Juan Antonio Torres Rivera	Coordinador de Educación y Capacitación Política
Nacional	Lic. Juan Pablo Baiboa Téllez	Coordinador de Investigación Socioeconómica y Política
Nacional	Lic. César Parra Mendoza	Coordinador de Tareas Editoriales
Nacional	Lic. Julio César López Ceja	Coordinador de Operación Territorial y Delegados
Nacional	Lic. Víctor Cartagena Velderrain	Coordinador de Oferta Política
Nacional	Lic. Francisco Guel Saldivar	Coordinador de Comunicación Política
Nacional	Dr. Germán Carlos Boneo	Coordinador de Asesores
Nacional	Lic. Mónica Rosina Padierna Sánchez	Presidenta de la Fundación Estoy Con México, A.C.
Nacional	Lic. Francisco Zazueta Zazueta	Presidente de la Red Universitaria
	Comisiones Ordinarias	
	Comisión de Honor y Justicia	
Nacional	C. Carlos Ignacio Requena Ochoa	Presidente
	Comisión de Vigilancia	
Nacional	C. José María Lozano Rodríguez	Presidente
	Comisiones Permanentes	
	Comisión de Gestión Social	
Nacional	C. Luis Bañuelos Sánchez	Presidente
	Comisión de Juventud y Deporte	
Nacional	C. Pavel Jabalera Hernández	Presidente
	Comisión de Asuntos Electorales	
Nacional	C. Edgardo Padilla Rodríguez	Presidente
	Comisión de Fomatalecimiento A la Vida Democrática	
Nacional	C. Manuel Espinosa Poo	Presidente
	Comisión de Asuntos Políticos, Económicos y Sociales	
Nacional	C. Ricardo Fletes García	Presidente
	Comisión de Participación Ciudadana	
Nacional	C. David Izquierdo Sánchez Hidalgo	Presidente
	Comisión de Administración Pública	
Nacional	C. Miguel Ángel Torres Cabello	Presidente
	Comisión de Asuntos Jurídicos	
Nacional	C. Félix Eloy Reyna Rendón	Presidente
	Comisión de Representación Popular	
Nacional	Dip. Fed. Lilia Guadalupe Merodio Reza	Presidente
	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Nacional	C. Javier Marcelo Ortiz Sánchez	Presidente
	Comisión de Ciencia y Tecnología	
Nacional	C. Hebert Vera Gamboa	Presidente
	Comisión de Educación y Cultura	
Nacional	C. César Augusto Godoy Peralta	Presidente
	Comisión de Enlace Empresarial	
Nacional	C. José Carlos Lozano Rivera Río	Presidente
	Comisión de Seguridad, Procuración E Impartición de Justicia	
Nacional	C. Gilberto Castro Fang	Presidente
	Comisión de Corrección y Estilo	
Nacional	C. Diego Walls Rey	Presidente
	Comisiones Especiales	
	Asuntos Agrarios	
Nacional	C. Martín Sánchez Rodríguez	Presidente
	Asuntos Laborales	

[Handwritten signature]
LFFYC/ACG/JERT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización México Nuevo", APN.**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Jaime Martínez Tapia	Presidente
	<u>Imagen y Comunicación Política</u>	
Nacional	C. Elizabeth Romo Llano	Presidente
	<u>Capacitación Política y Electoral</u>	
Nacional	C. Jorge Pazos Linares	Presidente
	<u>Legislación Cultural</u>	
Nacional	C. Alejandro Baro González	Presidente

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Cuentas por cobrar

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo, Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de "Anticipo para Gastos" se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación.

EFFYC/AGS/JERT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 "Organización México Nuevo", APN.

NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
FELIPE CHAVELAS	\$25,000.00			\$25,000.00
CARLOS GARCÍA SAUCEDA	11,677.32			11,677.32
HÉCTOR AMARILLAS	5,170.90			5,170.90
OSCAR JAVIER MORA ESQUIVIAS	17,130.65			17,130.65
JUAN ANGEL SALGADO RIVERA	40,624.59	2,000.00	12,504.00	30,120.59
CARLOS VERGARA MONROY	12,565.94			12,565.94
SAMANTHA SÁNCHEZ ESQUIVEL	10,000.00			10,000.00
JORGE AYALA NÚÑEZ	10,000.00			10,000.00
HOTEL PLAYA MAZATLAN	999.99			999.99
GUILLERMO DEL POZO PEREYRA	52,250.00			52,250.00
RAFAEL ORLANDO SALCIDO HERNÁNDEZ	0.00	92,000.00	36,000.00	56,000.00
JOSÉ LUÍS MARCOS LEÓN HERNÁNDEZ	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00
TOTAL	\$185,419.39	\$169,000.00	\$48,504.00	\$305,915.39

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (...). Recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto con escrito del 10 de septiembre de 2008 (...) presentado en forma extemporánea, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'De la cuenta Anticipo para Gastos al cierre del ejercicio 2007 que reflejan un saldo se les a (sic) solicitado a cada uno de ellos, las correcciones pertinentes, esperando hasta el momento de suscribir la presente, respuesta por parte de los mismos, sin que para ello haya habido una negativa; Por (sic) lo anterior estamos en espera de tener los documentos comprobatorios lo antes posible, para la comprobación de los mismos y realizar las operaciones correspondientes, para subsanar los saldos que integran la cuenta antes citada'

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe anual 2008, la unidad de Fiscalización verificará que los saldos señalados hayan sido comprobados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, estos serán considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito'

Sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que prevalecen los saldos detallados en el cuadro que antecede y no presentaron ningún movimiento en el ejercicio.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.

FFYCH/G/JET/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 "Organización México Nuevo", APN.

- En su caso las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

Cuentas por pagar

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo, Apartado "Cuentas por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Al verificar la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en la cuenta 'Proveedores' presentada por la Agrupación, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS EN 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		DEBE	HABER	
200-000-000 PROVEEDORES				
ALFONSO VÁZQUEZ ARELLANO	\$65,412.00	\$57,500.00	\$65,412.00	\$73,324.00

Procedió señalar, que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encontrara debidamente soportado, sería considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación debía proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debió considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia pueden realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (...) recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto con escrito del 10 de septiembre de 2008 (...) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación a la cuenta de proveedores que refleja un saldo al 31 de diciembre del 2007 se tiene a bien corregir esta situación dentro del ejercicio 2008 para no caer en los supuestos de (sic) Artículo 19.8 del Reglamento en materia y considerando el Artículo 2.9 del Reglamento en materia'.

Derivado de lo manifestado por su Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificaría que dichos saldos hayan sido liquidados o en su caso, se informe en su

[Handwritten signature]
LFFYC/REG/JERT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización México Nuevo", APN.**

oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, sería considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Por otra parte, su Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación."

Sin embargo de la verificación a la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que prevalecen los saldos detallados en el cuadro que antecede y no presentaron ningún movimiento en el ejercicio.

Como se indicó en el citado Dictamen, su agrupación debió proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 o en su caso, informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se consideran como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones efectuadas para su pago y presentar la documentación comprobatoria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.2, 13.2, y 18.8 del Reglamento de la materia.

Impuestos por pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondiente a la cuenta "Impuestos por pagar", se observó que reportó saldos por la retención del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado proveniente del ejercicio 2006, que no han sido enterados ni pagados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como a continuación se detallan.

NOMBRE	ADEUDO SALDO AL 01-01-09	MOVIMIENTOS DE 2009		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-09
		PAGOS EFECTUADOS	IMPUESTOS RETENIDOS	
203-0000 IMPUESTOS POR PAGAR				
Ret. Del 10% ISR	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00
Ret. Del 10% IVA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00

Cabe destacar que en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007. Tomo Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo, Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (...), recibido por la Agrupación el mismo día, (...) se solicitó los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias

LFFYCIACGG/ERT/SMDO

Página 8 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización México Nuevo", APN.**

competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna 'Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07'.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (...) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

De los pasivos creados y reflejados en la cuenta 'Impuestos por Pagar' se realizaron los trámites administrativos ante la Institución Bancaria Autorizada, para efectuar el pago de los mismos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, argumentando los funcionarios del Banco que para el pago de Impuestos en su portal de Internet como lo marca la legislación actual, ellos proporcionan claves de acceso al el (sic) cliente, mismas con las cuales no contamos actualmente. Por lo anterior estamos en espera de tener Respuesta (sic) de parte de la Institución Bancaria y así poder realizar el pago correspondiente, y obtener los documentos comprobatorios. Los cuales se remitirán en cuanto se tenga una respuesta positiva.

Cabe señalar que un (sic) parte importe (sic) por lo cual no se ha realizado la cancelación correspondiente, es la falta de recursos financieros para cubrir ese adeudo ante la autoridad correspondiente.

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en el dictamen del ejercicio 2007, consideró que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determinara lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$11,000.00 que corresponde a los Impuestos Retenidos en el ejercicio 2006."

En consecuencia, con el objeto de darle seguimiento a dicha observación se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31 de diciembre de 2009".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 22.3 del Reglamento de la materia en concordancia con los artículos 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia simple de las facturas y recibos que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores, prestadores de servicios y aportantes que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

EFFYCA/AG/IBET/SM/O



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5825/10

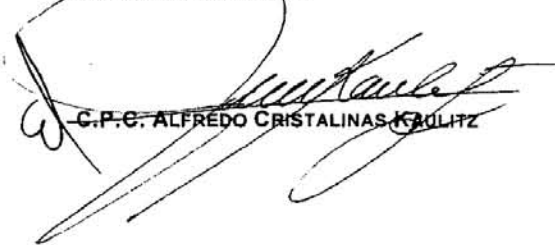
**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización México Nuevo", APN.**

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

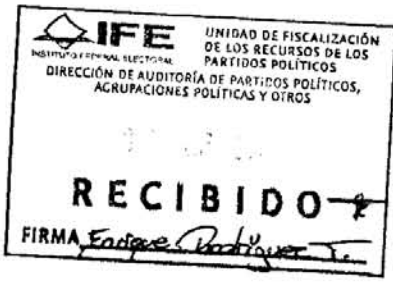


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

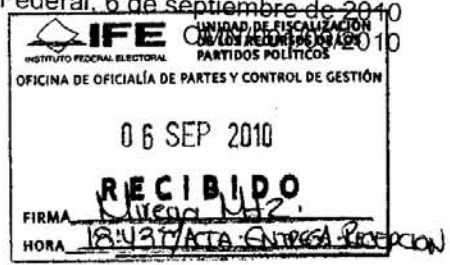
LFFYC/ACG/JERT/SMDO

Página 10 de 10



México, Distrito Federal, 6 de septiembre de 2010

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 Director General de la Unidad de
 Fiscalización de los Recursos de los Partidos
 Políticos del Instituto Federal Electoral
 Presente.



En respuesta al oficio número UF-DA/5825/2010, de fecha 18 de agosto del año 2010, en donde determinan observaciones derivadas de la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2009, de las cuales solicita las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere. Al respecto, me permito hacer entrega de la información y documentación, así como las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, como se detalla:

Observación 1

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I, Ingresos, punto 1 "Saldo Inicial", se observó que el importe reportado no coincide contra el saldo inicial de las cuentas contables "Caja" y "Bancos" reflejado en la balanza mensual de comprobación al 31 de enero de 2009, que debe ser el mismo al reflejado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2008, Tomo "Organización México Nuevo", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe" punto 6", como se detalla a continuación.

CONCEPTO	INFORME ANUAL "IA- APN" 2009	DICTAMEN CONSOLIDADO 2008	SALDO INICIAL 31-ENERO-2009
Caja	\$0.00	\$5,371.93	\$5,371.93
Bancos	\$12,268.11	12,268.11	\$12,268.11
Total	\$12,268.11	\$17,640.04	\$17,640.04



Es importante mencionar que el saldo inicial reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual, refleja la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio, asimismo, en el instructivo del formato "IA-APN" del reglamento de la materia establece que en este concepto se debe anotar el monto total de los saldos finales de las cuentas contables de caja y bancos y en su caso inversiones correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, reportando como saldo inicial la cifra de \$17,640.04, en forma impresa y en medio magnético, debidamente firmado por el responsable del órgano de finanzas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respuesta observación 1

Se remite el Informe Anual modificado, en el cual se refleja como saldo inicial la cifra de 17,640.04, debidamente requisitado como lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigentes.

Observación 2

Egresos

1. De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, asimismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por parte de su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas

Nacionales, específicamente el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento...”

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.

- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respuesta observación 2

Como es de su conocimiento, la Agrupación está en proceso de reorganización y reestructuración, por lo que hasta ahora se remite la información y documentación comprobatoria correspondiente a las actividades específicas del ejercicio 2009, tales como: Recibo de aportación en especie, Contrato de donación debidamente requisitado y firmado; Documento que ampara cotización; Control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN"; Póliza contable en donde se refleja el registro contable de aportación; Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se refleja la aportación en cuestión.

Se agrega nuestro de investigación."

Observación 3

Órganos Directivos

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	<u>Comité Ejecutivo Nacional</u>	
Nacional	Lic. Rafael Orlando Salcido Hernández	Presidente
Nacional	Lic. Guillermo del Pozo Garcia	Vicepresidente
Nacional	Lic. Martín Lizárraga Rocha	Secretario General de Cultura Democrática
Nacional	Lic. Fermín Herrera Hernández	Secretario General de Participación Política
Nacional	Lic. Juan Ángel Salgado Rivera	Secretario de Finanzas
Nacional	Lic. Alonso Coronado Aguilar	Secretario Técnico
Nacional	Lic. Juan Antonio Torres Rivera	Coordinador de Educación y Capacitación Política
Nacional	Lic. Juan Pablo Balboa Téllez	Coordinador de Investigación Socioeconómica y Política

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	Lic. César Parra Mendoza	Coordinador de Tareas Editoriales
Nacional	Lic. Julio César López Ceja	Coordinador de Operación Territorial y Delegados
Nacional	Lic. Víctor Cartagena Valderrain	Coordinador de Oferta Política
Nacional	Lic. Francisco Guel Saldivar	Coordinador de Comunicación Política
Nacional	Dr. Germán Carlos Boneo	Coordinador de Asesores
Nacional	Lic. Mónica Rosina Padierna Sánchez	Presidenta de la Fundación Estoy Con México. A.C.
Nacional	Lic. Francisco Zazueta Zazueta	Presidenta de la Red Universitaria
	<u>Comisiones Ordinarias</u>	
	<u>Comisión de Honor y Justicia</u>	
Nacional	C. Carlos Ignacio Requena Ochoa	Presidente
	<u>Comisión de Vigilancia</u>	
Nacional	C. José María Lozano Rodríguez	Presidente
	<u>Comisiones Permanentes</u>	
	<u>Comisión de Gestión Social</u>	
Nacional	C. Luis Bañuelos Sánchez	Presidente
	<u>Comisión de Juventud y Deporte</u>	
Nacional	C. Pavel Jabalera Hernández	Presidente
	<u>Comisión de Asuntos Electorales</u>	
Nacional	C. Edgardo Padilla Rodríguez	Presidente
	<u>Comisión de Formatalecimiento A la Vida Democrática</u>	
Nacional	C. Manuel Espinosa Poo	Presidente
	<u>Comisión de Asuntos Políticos, Económicos y Sociales</u>	
Nacional	C. Ricardo Fletes García	Presidente
	<u>Comisión de Participación Ciudadana</u>	
Nacional	C. David Izquierdo Sánchez Hidalgo	Presidente
	<u>Comisión de Administración Pública</u>	
Nacional	C. Miguel Ángel Torres Cabello	Presidente
	<u>Comisión de Asuntos Jurídicos</u>	
Nacional	C. Félix Eloy Reyna Rendón	Presidente
	<u>Comisión de Representación Popular</u>	
Nacional	Dip. Fed. Lilia Guadalupe Merodio Reza	Presidente
	<u>Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</u>	
Nacional	C. Javier Marcelo Ortiz Sánchez	Presidente
	<u>Comisión de Ciencia y Tecnología</u>	
Nacional	C. Hebert Vera Gamboa	Presidente
	<u>Comisión de Educación y Cultura</u>	
Nacional	C. César Augusto Godoy Peratta	Presidente
	<u>Comisión de Enlace Empresarial</u>	
Nacional	C. José Carlos Lozano Rivera Río	Presidente
	<u>Comisión de Seguridad, Procuración e Impartición de Justicia</u>	
Nacional	C. Gilberto Castro Fang	Presidente
	<u>Comisión de Corrección y Estilo</u>	
Nacional	C. Diego Walls Rey	Presidente
	<u>Comisiones Especiales</u>	
	<u>Asuntos Agrarios</u>	
Nacional	C. Martín Sánchez Rodríguez	Presidente
	<u>Asuntos Laborales</u>	
Nacional	C. Jaime Martínez Tapia	Presidente
	<u>Imagen y Comunicación Política</u>	
Nacional	C. Elizabeth Romo Llano	Presidente
	<u>Capacitación Política y Electoral</u>	
Nacional	C. Jorge Pazos Linares	Presidente
	<u>Legislación Cultural</u>	
Nacional	C. Alejandro Baro González	Presidente



En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respuesta observación 3

Sobre este punto, hago de su conocimiento que la Agrupación se encuentra en proceso de reorganización y reestructuración, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los estados, por lo que el pasado reciente dos de septiembre de este año, se hizo entrega al área de prerrogativas y partidos políticos del Instituto Federal Electoral una planilla de la nueva integración del Comité Ejecutivo Nacional.

En este sentido se aclara que, los servicios prestados por concepto de actividades administrativas de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, estos fueron mínimos y primordialmente han sido para coadyuvar en las actividades específicas que tiene por norma realizar esta Agrupación, tales como: la elaboración, impresión y difusión del Libro "Las Agrupaciones Políticas Nacionales y sus retos para contribuir a la consolidación de la democracia en México"; en donde se difunden los valores cívicos y democráticos, contribuyendo a fomentar a una opinión pública mejor informada; tal y como se reportan y presentan en el del Informe Anual 2009, ante esa Autoridad Electoral Federal.

Observación 4

Cuentas por cobrar

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo, Apartado "Cuentas por Cobrar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de "Anticipo para Gastos" se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación.

NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
FELIPE CHAVELAS	\$25,000.00			\$25,000.00
CARLOS GARCIA SAUCEDA	11,677.32			11,677.32
HECTOR AMARILLAS	5,170.90			5,170.90
OSCAR JAVIER MORA ESQUIVIAS	17,130.85			17,130.65
JUAN ANGEL SALGADO RIVERA	40,624.59	2,000.00	12,504.00	30,120.59
CARLOS VERGARA MONROY	12,565.94			12,565.94
SAMANTHA SÁNCHEZ ESQUIVEL	10,000.00			10,000.00
JORGE AYALA NUÑEZ	10,000.00			10,000.00
HOTEL PLAYA MAZATLAN	999.99			999.99
GUILLERMO DEL POZO PEREYRA	52,250.00			52,250.00
RAFAEL ORLANDO SALCIDO HERNÁNDEZ	0.00	92,000.00	36,000.00	56,000.00
JOSÉ LUÍS MARCOS LEON HERNÁNDEZ	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00
TOTAL	\$185,419.39	\$169,000.00	\$48,504.00	\$305,915.39

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (...). Recibido por la Agrupación el mismo día.



Al respecto con escrito del 10 de septiembre de 2008 (...) presentado en forma extemporánea, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'De la cuenta Anticipo para Gastos al cierre del ejercicio 2007 que reflejan un saldo se les a (sic) solicitado a cada uno de ellos, las correcciones pertinentes, esperando hasta el momento de suscribir la presente, respuesta por parte de los mismos, sin que 'para ello haya habido una negativa; Por (sic) lo anterior estamos en espera de tener los documentos comprobatorios lo antes posible, para la comprobación de los mismos y realizar las operaciones correspondientes, para subsanar los saldos que integran la cuenta antes citada'

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe anual 2008, la unidad de Fiscalización verificará que los saldos señalados hayan sido comprobados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, estos serán considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito'

Sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que prevalecen los saldos detallados en el cuadro que antecede y no presentaron ningún movimiento en el ejercicio.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respuesta observación 4

A principio del mes de julio de los corrientes (6 de julio), el Instituto Federal Electoral, expidió la certificación en la cual, el suscrito, es reconocido como representante de la Agrupación; por lo que a partir de esa, ya con la representación, se dio inicio a las gestiones para recabar la información y documentación que soporta las operaciones realizadas de ingresos y gastos y compras correspondientes al ejercicio de 2009 y anteriores.

Procedió señalar, que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuara y no se encontrara debidamente soportado, sería considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación debía proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debió considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia pueden realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (...) recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto con escrito del 10 de septiembre de 2008 (...) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación a la cuenta de proveedores que refleja un saldo al 31 de diciembre del 2007 se tiene a bien corregir esta situación dentro del ejercicio 2008 para no caer en los supuestos de (sic) Artículo 19.8 del Reglamento en materia y considerando el Artículo 2.9 del Reglamento en materia'.

Derivado de lo manifestado por su Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que en el marco de la revisión del Informe anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificaría que dichos saldos hayan sido liquidados o en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, sería considerados como ingresos no reportados de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Por otra parte, su Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación."



Sin embargo de la verificación a la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que prevalecen los saldos detallados en el cuadro que antecede y no presentaron ningún movimiento en el ejercicio.

Como se indicó en el citado Dictamen, su agrupación debió proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 o en su caso, informar oportunamente la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se consideran como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones efectuadas para su pago y presentar la documentación comprobatoria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respuesta observación 5

Como se comento en la respuesta a la observación anterior, a principio del mes de julio de los corrientes (6 de julio), el Instituto Federal Electoral, expidió la certificación en la cual, el suscrito, es reconocido como representante de la Agrupación; por lo que a partir de esa, ya con la representación, se dio inicio a las gestiones para recabar la información y documentación que soporta las operaciones realizadas de ingresos y gastos y compras correspondientes al ejercicio de 2009 y anteriores.

De acuerdo a las gestiones realizadas, a partir de esa fecha, se está en proceso de envío de carta al proveedor, en la cual se solicita corrobore la prestación de servicios o adquisición de bienes, requiriendo presente la documentación comprobatoria de dicho saldo; por lo que se anexa copia fotostática de la carta elaborada.

Se aclara que, dentro de las acciones que se están llevando a cabo, además de la recuperación o reembolso de los saldos por comprobar, se están realizando gestiones para recibir aportaciones en efectivo y en especie, tanto de asociados como de simpatizantes de la agrupación a nivel nacional, para hacer frente al pasivo que reflejan los reportes contables.



La agrupación se encuentra en proceso de reorganización y reestructuración, por lo que, le solicito reconsidere la situación actual por la que está atravesando, no obstante, hago de su conocimiento que en cuanto se tengan avances de las acciones que se están llevando a cabo, se informara en su oportunidad a esa Autoridad Electoral.

Observación 6

Impuestos por pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondiente a la cuenta "Impuestos por pagar", se observó que reportó saldos por la retención del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado proveniente del ejercicio 2006, que no han sido enterados ni pagados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como a continuación se detallan.

NOMBRE	ADEUDO SALDO AL 01-01-09	MOVIMIENTOS DE 2009		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-09
		PAGOS EFECTUADOS	IMPUESTOS RETENIDOS	
203-0000 IMPUESTOS POR PAGAR				
Ret. Del 10% ISR	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500.00
Ret. Del 10% IVA	5,500.00	0.00	0.00	3,500.00
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00

Cabe destacar que en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2007. Tomo Agrupación Política Nacional Organización México Nuevo, Apartado "Impuestos por pagar", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Mediante oficio UF/2206/2008 del 25 de agosto de 2008 (...), recibido por la Agrupación el mismo día, (...) se solicitó los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna 'Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-07'.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2008 (...) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

De los pasivos creados y reflejados en la cuenta 'Impuestos por Pagar' se realizaron los trámites administrativos ante la Institución Bancaria Autorizada, para efectuar el pago de los mismos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, argumentando los funcionarios del Banco que para el pago de Impuestos en su portal de Internet como lo marca la legislación actual, ellos proporcionan claves de acceso al el (sic) cliente, mismas con las cuales no contamos actualmente. Por lo anterior estamos en espera de tener Respuesta (sic) de parte de la Institución Bancaria y así poder realizar el pago correspondiente, y obtener los documentos comprobatorios. Los cuales se remitirán en cuanto se tenga una respuesta positiva.

Cabe señalar que un (sic) parte importe (sic) por lo cual no se ha realizado la cancelación correspondiente, es la falta de recursos financieros para cubrir ese adeudo ante la autoridad correspondiente.

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización en el dictamen del ejercicio 2007, consideró que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determinara lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$11,000.00 que corresponde a los Impuestos Retenidos en el ejercicio 2006."

En consecuencia, con el objeto de darle seguimiento a dicha observación se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes, por cada uno de los saldos reflejados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31 de diciembre de 2009".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Respuesta observación 6

Como se comento en la respuesta a la observación anterior, a principio del mes de julio de los corrientes (6 de julio), el Instituto Federal Electoral, expidió la certificación en la cual, el suscrito, es reconocido como representante de la Agrupación.

Por lo que aclaro que a partir de esa, se dio inicio a las gestiones ante las instancias bancarias y fiscales; ante las instituciones bancarias para disponer del



saldo bancario que aparece en la cuenta de la agrupación, así como ante las fiscales, para gestionar las claves electrónicas, tales como: CIEC (Clave de Identificación Electrónica Confidencial) y FIEL (Firma Electrónica Avanzada), para de esta manera presentar las declaraciones de pago de impuestos correspondientes vía internet, así como verificar la situación respecto de las obligaciones fiscales a las cuales está obligada la agrupación.

Sin otro particular, le solicito dé por atendida y cumplida, en tiempo y forma, la atención al oficio referido, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


LIC. HUMBERTO LÓPEZ FLORES
Presidente

- C.c.p. **DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. **Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.**- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. **LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.